
Patronato

El Patronato es el máximo órgano de toma de decisiones de la Fundación. La representación, el gobierno y la administración de la Fundación se confían de modo exclusivo al Patronato, que ejerce las facultades que le corresponden con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente y a sus Estatutos. Entre otras facultades, corresponde al Patronato:

1. Dar cumplimiento a los Estatutos, así como velar en todo momento por el cumplimiento de los fines fundacionales.
2. Designar a las personas que hayan de desempeñar el cargo de Patrono y ejercer la acción de responsabilidad respecto de sus actos.
3. Examinar y aprobar los Planes de Actuación, las Cuentas Anuales y las Memorias de Actividad.
4. Acordar la modificación de los Estatutos, así como la fusión, la extinción y la liquidación de la Fundación y el cambio de domicilio.
5. Designar y cesar al Director General de la Fundación.
6. Acordar la creación de Comisiones y Delegaciones especiales, regular su estructura y funcionamiento y aprobar los Reglamentos que considere convenientes.
7. Organizar y dirigir el funcionamiento de la Fundación, así como realizar todas las gestiones relativas a la contratación de empleados y servicios externos.
8. Otorgar y revocar poderes a las personas que estime conveniente en el marco de la legislación básica del Estado en materia de Fundaciones.
9. Aceptar, en su caso, donaciones, legados y herencias a beneficio de inventario.
10. Abrir el procedimiento de liquidación de la Fundación, bajo el control del Protectorado, en los casos establecidos en los artículos 32 y 33 de la Ley 50/2002.
11. Delegar alguna de las facultades anteriores en uno o varios Patronos, salvo la aprobación del Plan de Actuación y de las Cuentas Anuales, la modificación de los Estatutos, la fusión, la extinción y la liquidación de la Fundación y aquellos actos que requieran la autorización del Protectorado.
12. Ejercer las demás facultades y funciones que le atribuyen los Estatutos.

El Patronato está compuesto por un máximo de 32 miembros. En la actualidad forman parte del Patronato:

1. Los laboratorios farmacéuticos Abbvie, Gilead, Jansen-Cilag, MSD y Sanofi Aventis.
2. Los representantes de dos administraciones públicas: Ministerio de Sanidad e Instituto de Salud Carlos III.

Son miembros natos, cuyo mandato es perpetuo:

Presidente. La persona titular de la Secretaría General de Sanidad y Consumo, o del puesto equivalente en el ministerio con competencias estatales en materia de salud.

Vicepresidente primero. La persona titular de la Dirección General del Instituto de Salud Carlos III.

Vicepresidente segundo. La persona titular de la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación, o cargo equivalente del ministerio.

Vicepresidente tercero. Una persona con rango de Subdirector General designada por el Director del Instituto de Salud Carlos III.

Secretario. El patronato designará un Secretario, cargo que podrá recaer en una persona ajena a aquel en cuyo caso tendrá voz pero no voto.

Son patronos electivos hasta 28 miembros designados por el Patronato. Serán instituciones y/o empresas de amplio relieve en sus campos que hayan mostrado interés por la Fundación. En el momento de la aceptación del cargo, éste se compromete a abonar su aportación al patrimonio de la fundación en términos de cuota patronal anual. El patrono electivo puede ser, además, preferente, si el patronato lo designa como tal y éste realiza la aportación al capital fundacional que el Patronato determine. Ejercen su cargo por un período ilimitado.

Son patronos honoríficos aquellas personas que hayan prestado servicios relevantes a la Fundación o puedan prestarlos. La condición de patrono honorífico se ostentará con carácter vitalicio y actúan como consejeros en los asuntos a los que le someta el Patronato.